

**INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y COORDINACIÓN MOTRIZ
PARA CONDUCIR**

Según lo establecido por la Resolución 000217 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte
ORGANISMO CERTIFICADOR: EVALUAMOS CONDUCTORES IPS SAS NIT: 900468646 - 1
CENTRO DE EVALUACIÓN: EVALUAMOS CONDUCTORES IPS SAS

Dirección:	Calle 57 No. 2D - 20 Piso 2 Y 3, Cali, Valle del Cauca
Teléfono:	3451651
Habilitación ministerio de transporte:	003336
Sec. Salud - Registro Habilitación:	700010150801
Acreditación:	11CEP051

IDENTIFICACION DE LA PERSONA (USUARIO) CERTIFICADA

 07/07/2021 15:41:16		Firma Usuario Certificado Dedico bajo la gravedad de juramento que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidos al historial médico o diagnóstico clínico, corresponden estrictamente apegos a la verdad.			
Nombre: Apellidos: Tipo identificación: Nº identificación: Grupo Sanguíneo y RH: Fecha de Nacimiento: Edad: Sexo: Estado Civil: Nivel Educativo: Ocupación: EPS: Regimen de Afiliación: Teléfono: Dirección: Ciudad Residencia:		JOSE RENE AGUIRRE SUAREZ CC 75142656 A - 1971/07/10 50 M Unión libre Universitario INDEPENDIENTE COOMEVA EPS Contributivo 3153610013 CALLE 62 A 1-210 Cali			
Contacto caso de emergencia y/o acompañante: Teléfono (Contacto caso de emergencia y/o acompañante): Parentesco (Contacto caso de emergencia y/o acompañante): Fecha de Evaluación: Fecha de Certificación: Numero de Factura: Fecha de Impresión: Nº de Reconocimiento:		PAULA PAJOHOY 3053772632 Conyugue 07/07/2021 15:41:16 07/07/2021 16:10:14 4756 03/11/2021 10:24:50 18529			
Trámite	Categoría	Grupo	Concepto	Nº Resultado	Nº certificado RUNT
Recategorización arriba	C1	Grupo 2	APTO	A-0061-000014201	27089815

FONOAUDIOLOGIA

Frecuencia	Localización	Resultado	Rango de Aprobación
Frecuencia de 250 Hz	OD	30	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 500 Hz	OD	30	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 1000 Hz	OD	20	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 2000 Hz	OD	20	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 3000 Hz	OD	20	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 4000 Hz	OD	30	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 6000 Hz	OD	30	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 8000 Hz	OD	30	Menor igual a (≤) 20 dB
db PTA (Meda 3 Frec)	OD	20	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 250 Hz	OI	30	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 500 Hz	OI	20	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 1000 Hz	OI	20	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 2000 Hz	OI	20	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 3000 Hz	OI	20	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 4000 Hz	OI	30	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 6000 Hz	OI	20	Menor igual a (≤) 20 dB
Frecuencia de 8000 Hz	OI	30	Menor igual a (≤) 20 dB
db PTA (Meda 3 Frec)	OI	20	Menor igual a (≤) 20 dB
Interpretación de Rangos de aprobación		Audiograma	



Ayuda Auditiva			
Audífono	Ninguno	Implante Coclear	Ninguno

Impresión Diagnóstica			Categoría
Concepto	Candidato apto , cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I, numeral 2.1.		C1
Observaciones	AUDICIÓN NORMAL BILATERAL, APTO SIN RESTRICCIÓN.		
Nombre Fonoaudiólogo	RM:	Firma	Huella
DAYANA CASAS H NESTROZA	1020431170		12/09/2019 11:03:15

PSICOLOGIA

	Resultados	Niveles	Rangos de Aprobación
Atención concentrada			
Tiempo medio reacción respuesta	492.95	Alto	Menor igual a (<=) 720
Número de Errores	0		Menor igual a (<=) 9
Reacción Múltiple			
Tiempo medio reacción respuesta	589.81	Alto	Menor igual a (<=) 1150
Número de Errores	0		Menor igual a (<=) 7
Anticipación de la velocidad			
Tiempo medio reacción respuesta	101	Alto	Menor igual a (<=) 780
Coordinación Bimanual			
Tiempo medio reacción respuesta	80	Alto	Menor igual a (<=) 19330
Número de Errores	3		Menor igual a (<=) 15
Reacción al frenado			
Tiempo medio reacción respuesta	754.4	Alto	Menor igual a (<=) 1050
Inteligencia Práctica			
Cumple			
Personalidad			
27	27, Aprobado	Aprobado	Mayor igual a (>=) 19
Sustancias			
20	20, Aprobado	Aprobado	Mayor igual a (>=) 15
Coefficiente Intelectual			
96	15, Apto	Apto	Mayor igual a (>=) 11

La prueba Tepsion cuenta con el siguiente criterio de aprobación para la definición del coeficiente intelectual del aspirante

Criterio o rangos de coeficiente intelectual			
ITEMS ACERTADOS TEPSICON	RANGO DE CI	NIVEL DE APROBACIÓN	
1-5	50-53	DERIVADO	
6	54-61	DERIVADO	
7-8	62-70	DERIVADO	
9-10	71-88	APROBADO BAJO CONSIDERACIÓN PROFESIONAL Y CON RESTRICCIÓN	
11-12	89-95	APROBADO	
13-14	96	APROBADO	
15	97-125	APROBADO	

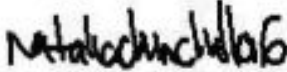
Resultado del cuestionario - Tepsicon			
Bloque	Resultado	Num. Preguntas	Criterio
10.1 Trastornos amnésicos y trastornos cognoscitivos	3	3	
Con frecuencia se me olvida mi nombre y mi lugar de residencia	NO	1	NO
Actualmente estoy en tratamiento médico por que se me olvidan las cosas con frecuencia	NO	2	NO
Tengo que tomar medicamentos para poderme concentrar	NO	3	NO
10.2 Trastornos mentales debido a enfermedad medica	3	3	
Tengo una enfermedad que me ocasiona movimientos involuntarios	NO	4	NO
Estoy en un tratamiento médico que me ocasiona, cambios fuertes de mi estado de ánimo	NO	5	NO
La gente me rechaza por la enfermedad que tengo	NO	6	NO
10.3 Esquizofrenia	3	3	
Últimamente me he sentido rechazado en todas partes	NO	7	NO
Con frecuencia veo cosas que nadie mas ve	NO	8	NO
Siento una voz en mi cabeza que me atormenta todo el tiempo	NO	9	NO
10.4 Trastorno del estado de animo	3	3	
En los últimos meses he pensado ne dejar de vivir	NO	10	NO
A pesar de mis intentos siento que todo me sale mal	NO	11	NO
Generalmente tengo cambios fuertes en mis decisiones	NO	12	NO
10.5 Disociativo	3	3	
Con frecuencia se me dificulta organizar mis palabras	NO	13	NO
Últimamente la gente habla de cosas que no recuerdo haber hecho	NO	14	NO
Se me dificulta recordar cosas hechas el mismo día	NO	15	NO
10.6 Trastornos del sueño	3	3	
En el último mes me he ausentado de mis deberes por tener sueño excesivo	NO	16	NO
Con frecuencia se me dificulta conciliar el sueño	NO	17	NO
He tenido ataques repentinos de sueño durante el día	NO	18	NO
10.7 Control de impulsos	3	3	
Si la gente me estresa tengo que responder con agresividad	NO	19	NO
Suelo reaccionar de forma impulsiva si me llevan la contraria	NO	20	NO
Me identifico por ser una persona demasiado calmada	SI	21	SI
10.8 Trastornos de personalidad	3	3	
Se me dificulta relacionarme con los demás por mi forma de percibir las cosas	NO	22	NO
Prefiero evitar trabajar o estudiar para no tener problemas con la gente	NO	23	NO
Hace mucho tiempo que la gente me rechaza	NO	24	NO
10.10 Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador	3	3	
La mayor parte del tiempo me dejo llevar por mis emociones y reacciono violentamente	NO	25	NO
Siento que estoy satisfecho cuando me desquito de los demás	NO	26	NO
Siento satisfacción cuando puedo agredir a los demás	NO	27	NO
11.1 Abuso de alcohol	3	3	
Combino licores para poder embriagarme más rápido	NO	28	NO
Cuando comienzo a tomar licor, es difícil poder controlarme	NO	29	NO
He tenido problemas legales bajo efectos de alcohol	NO	30	NO
11.2 Dependencia del alcohol	3	3	
Puedo pasar más de un mes sin consumir alcohol	SI	31	SI
Prefiero consumir licor sin compañía de nadie	NO	32	NO
Cuando tengo guayabo, consumo licor para recuperarme	NO	33	NO
11.3 Trastornos inducidos por alcohol	3	3	
El médico me ha recomendado dejar de consumir alcohol	NO	34	NO

He perdido trabajos por llegar bajo efectos de alcohol	NO	35	NO
He tenido alucinaciones cuando estoy embriagado	NO	36	NO
11.4 Consumo habitual de drogas y medicamentos	2	3	
En el último mes he consumido drogas alucinógenas por problemas personales	NO	37	NO
Debo consumir medicamentos todos los días	S	38	NO
Consumo drogas alucinógenas para olvidar de mis problemas	NO	39	NO
11.5 Abuso de drogas o medicamentos	3	3	
Siento la necesidad de auto medicarme con frecuencia	NO	40	NO
He estado en un centro de ayuda para el control de consumo de sustancias tóxicas	NO	41	NO
Me han hospitalizado por sobredosis de medicamentos	NO	42	NO
11.6 Dependencia de drogas y medicamentos	3	3	
Consumo sustancias tóxicas a pesar de saber el daño que me hacen	NO	43	NO
Consumo pastillas para poder dormir	NO	44	NO
Necesito medicamentos para estar despierto	NO	45	NO
11.7 Trastornos inducidos por drogas o medicamentos	3	3	
Estoy en tratamiento psicológico por consumo de drogas	NO	56	NO
Si no consumo mis medicamentos tengo crisis de ansiedad	NO	47	NO
Mi familia me ha recomendado dejar de consumir mis medicamentos	NO	48	NO
Información	3	3	
Cuántos minutos tiene una hora	B	49	B
Colombia Pertenece a	C	50	C
La placa de color blanca en un vehículo indica	C	51	C
Comprensión	2	3	
Observe la secuencia y seleccione la respuesta que considere apropiada	B	52	A
Observe la secuencia y seleccione la respuesta que considere apropiada	B	53	B
Observe la secuencia y seleccione la respuesta que considere apropiada	A	54	A
Aritmética	3	3	
Cuántos huevos hay en dos docenas y media	C	55	C
Si un paquete de papas cuesta \$700, cuánto cuestan 3 paquetes de papas	C	56	C
En un aeropuerto aterriza un avión cada 10 minutos, cuántos aviones aterrizan en 2 horas	B	57	B
Semejanzas	3	3	
En que se parece el mango y la fresa	A	58	A
En que se parece el agua y el fuego	C	59	C
El aire es para el ser humano como el agua es para?	B	60	B
Vocabulario	3	3	
Que indica la palabra invierno	A	61	A
Que indica la palabra reparar	B	62	B
Que indica la palabra obstruir	B	63	B

	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
10.1 Delirium, demencia, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos.	No deben existir supuestos de delirium o demencia. Tampoco se admiten casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos que supongan un riesgo para la conducción.	No se admiten.
10.2 Trastornos mentales debidos a enfermedad médica no clasificados en otros apartados.	No deben existir trastornos catatónicos, cambios de personalidad particularmente agresivos, y otros trastornos que supongan un riesgo para la seguridad vial.	No se admiten.
10.3 Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos.	No debe existir esquizofrenia o trastorno delirante. Tampoco se admiten otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta, o que por alguna otra razón impliquen riesgo para la seguridad vial.	No se admiten.
10.4 Trastornos del estado de ánimo.	No deben existir trastornos graves del estado de ánimo que conlleven alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o la de los demás.	idem grupo 1.
10.5 Trastornos disociativos.	No deben admitirse los casos que supongan riesgo para la seguridad vial.	idem grupo 1.
10.6 Trastornos del sueño de origen diferente del respiratorio.	No se admiten casos de narcolepsia o trastornos de hipersomnias diurnas de origen diferente del respiratorio, ya sean primarias, relacionadas con otro trastorno mental, enfermedad médica o inducidas. Tampoco se admiten otros trastornos del ritmo circadiano que supongan riesgo para la actividad de conducir. En los casos de	idem grupo 1.

	insomnio se presentará especial atención a los riesgos asociados al posible consumo de productos farmacéuticos.	
10.7 Trastornos del control de los impulsos.	No se admiten casos de trastornos explosivos intermitentes u otros cuya gravedad suponga riesgo para la seguridad vial.	idem grupo 1.
10.8 Trastornos de la personalidad.	No deben existir trastornos graves de la personalidad, en particular aquellos que se manifiesten en conductas antisociales con riesgo para la seguridad de las personas.	idem grupo 1.
10.9 Trastornos del desarrollo intelectual.	No debe existir retraso mental con cociente intelectual inferior a 70. En los casos de retraso mental con cociente intelectual entre 50 y 70, se podrá obtener o prorrogar si el interesado acompaña un dictamen favorable de un psiquiatra o psicólogo.	No debe existir retraso mental con un cociente intelectual inferior a 70. No se admiten.
10.10 Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador.	No deben existir trastornos por déficit de atención cuya gravedad implique riesgo para la conducción. Tampoco se admiten casos moderados o graves de trastorno disocial u otros comportamientos perturbadores acompañados de conductas agresivas o violaciones graves de normas cuya incidencia en la seguridad vial sea significativa.	idem grupo 1.
10.11 Otros trastornos mentales que no se han incluido en apartados anteriores.	No deben existir trastornos disociativos, adaptativos u otros problemas objeto de atención clínica que sean funcionalmente incapacitantes para la conducción.	idem grupo 1.
11.1 Abusos de alcohol.	No se admite la existencia de abuso del alcohol ni cualquier patrón de uso en el que el sujeto no pueda disociar conducción de un vehículo y consumo de alcohol. Tampoco se admiten casos de antecedentes de abuso en los que la rehabilitación no esté debidamente acreditada.	idem grupo 1.
11.2 Dependencia del alcohol.	No se admite la existencia de dependencia de alcohol. Tampoco se admiten casos de antecedentes de dependencia en los que la rehabilitación no esté debidamente acreditada.	idem grupo 1.
11.3 Trastornos inducidos por alcohol.	No se admite la existencia de trastornos inducidos por alcohol, tales como síndrome de abstinencia, delirium, demencia, trastornos psicóticos u otros que supongan riesgo para la seguridad vial. Tampoco se admiten casos de antecedentes de trastornos inducidos por el alcohol en los cuales la rehabilitación no esté debidamente acreditada.	idem grupo 1.
11.4 Consumo habitual de drogas y medicamentos.	No se admite el consumo habitual de sustancias que comprometan la aptitud para conducir sin peligro, ni el consumo habitual de medicamentos que, individualmente o en conjunto, produzcan efectos adversos graves en la capacidad para conducir.	idem grupo 1.
11.5 Abuso de drogas y medicamentos.	No se admite el abuso de drogas o medicamentos. Si existe antecedente de abuso, la rehabilitación ha de acreditarse debidamente.	idem grupo 1.
11.6 Dependencia de drogas y medicamentos.	No se admite la dependencia de drogas o medicamentos. Si existe antecedente de dependencia, la rehabilitación ha de acreditarse debidamente.	idem grupo 1.
11.7 Trastornos inducidos por drogas o medicamentos.	No se admiten delirium, demencia, alteraciones perceptivas, trastornos psicóticos u otros, inducidos por drogas o medicamentos, que supongan riesgo para la seguridad vial. Tampoco se admiten casos de antecedentes de trastornos inducidos por droga o medicamentos en los que la rehabilitación no esté debidamente acreditada.	idem grupo 1.

Impresión Diagnóstica		Categoría
Concepto	Candidato apto , cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I, numerales del 10 al 13.	C1
Observaciones		
Nombre Psicólogo	RM:	Firma
NATALIA CH NCHILLA GIRALDO	762245	
		Huella

			 18/06/2020 8:56:17
--	--	---	---

OPTOMETRIA

	Localización	Resultados	Rango de Aprobación
Agudeza Visual Lejana	Binocular	20/20	Menor igual a (≤) 20/30
Agudeza Visual Lejana	OI	20/20	Menor igual a (≤) 20/30
Agudeza Visual Lejana	OD	20/20	Menor igual a (≤) 20/30
Agudeza Visual Cercana	Binocular	1	Menor igual a (≤) 1 M (0.48)
Agudeza Visual Cercana	OI	1	Menor igual a (≤) 1 M (0.48)
Agudeza Visual Cercana	OD	1	Menor igual a (≤) 1 M (0.48)
Campimetría Vertical	Binocular	> 70	Mayor igual a (≥) 70
Campimetría Horizontal	Binocular	> 120	Mayor igual a (≥) 120
Discriminación de colores	Binocular	Normal	Igual a (=) Normal
Sensibilidad al contraste	Binocular	Normal	Igual a (=) Normal
Visión mesópica (Nocturna)	Binocular	Normal	Igual a (=) Normal
Recuperación del Encandilamiento (AV)	Binocular	20/20	Menor igual a (≤) 20/30
Encandilamiento	Binocular	5	Menor igual a (≤) 5 seg
Phorias Lejanas	Lejanas	Si presenta	Igual a (=) No
Phorias Cercanas	Cercanas	Si presenta	Igual a (=) No hay límite
Diplopia	Binocular	No presenta	Igual a (=) No
Visión de profundidad (Estereosagudeza)			
Grupo1	Binocular		Mayor igual a (≥) 60 %
Grupo2	Binocular	85%	Mayor igual a (≥) 80 %
Rangos permitidos Agudeza visual Lejana OD y OI: (20/30 - 20/40), (20/25 - 20/50), (20/20 - 20/60)			
Rangos permitidos Agudeza visual Cercana OD y OI: (20/40 - 20/50), (20/30 - 20/60), (20/20 - 20/70)			

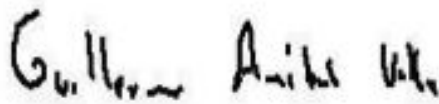
OFTALMOSCOPIA

Valoración externa				
Estructura Párpados				
Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Ptois (Motilidad Palpebral)	No presenta	No presenta	No se admiten ptois ni lagofthalmias que afecten la visión en los límites y condiciones señaladas en los apartados 1.1 y 1.2 correspondientes al grupo 1.	No se admiten ptois ni lagofthalmias que afecten a la visión en los límites y condiciones señaladas en los apartados 1.1 y 1.2 correspondientes al grupo 2.
Xantelasmas	No presenta	No presenta		
Entropion	No presenta	No presenta		
Lagofthlmo	No presenta	No presenta		
Inflamación del conducto lagrimal	No presenta	No presenta		
Otro OI				
Otro OD				
Estructura Conjuntivas				
Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Conjuntivitis atópica	No presenta	No presenta		
Hiperemia	No presenta	No presenta		
Hiperemia leve	No presenta	No presenta		
Edema e hiperemia focalizada	No presenta	No presenta		
Hiperemia moderada	No presenta	No presenta		
Xeroftalmia	No presenta	No presenta		
Hiperemia severa	No presenta	No presenta		
Edema	No presenta	No presenta		
Varices conjuntivales	No presenta	No presenta		

Otro OI				
Otro OD				
Músculos extrínsecos				
Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Normal	No presenta	No presenta		
Nistagmus	No presenta	No presenta	No hay límite del valor de la phoria, siempre y cuando no se presente diplopía. Las diplopias impiden obtener, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción. El nistagmus impide obtener, recategorizar y/o refrendar cuando no permita alcanzar los niveles de capacidad visual indicados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive, cuando, cuando sea manifestación de alguna enfermedad de las incluidas en el presente anexo o cuando, según criterio del facultativo, origine o pueda originar fatiga visual durante la conducción. No se admiten otros defectos de la visión binocular, ni estrabismos que impidan alcanzar los niveles fijados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive. Cuando no impidan alcanzar los niveles de capacidad visual indicados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive, el oftalmólogo deberá valorar, principalmente, sus consecuencias sobre la fatiga visual, los defectos refractivos, el campo visual, el grado de estereopsis, la presencia de forias y de torticollis y la aparición de diplopia, así como la probable evolución del proceso, fijando consecuentemente el período de vigencia.	Ídem grupo 1. Se acepta cualquier valor de la foria siempre y cuando se tenga una reserva que la compense que sea el doble del valor hallado tanto para lejos como para cerca. El nistagmus impide obtener, recategorizar y/o refrendar cuando no permita alcanzar los niveles de capacidad visual indicados en los apartados 1.1 a 1.7 del grupo 1, ambos inclusive, cuando sea manifestación de alguna enfermedad de las incluidas en el presente anexo o cuando, sea criterio del facultativo, origine o pueda originar fatiga visual durante la conducción. No se admiten otros defectos de la visión binocular ni los estrabismos
Estrabismo Convergente	No presenta	No presenta		
Estrabismo divergente	No presenta	No presenta		
Estrabismo vertical	No presenta	No presenta		
Otras alteraciones de la motilidad OI				
Otras alteraciones de la motilidad OD				
Valoración Interna				
Cristalino				
Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Afáquia	No presenta	No presenta	No se admiten las monolaterales ni los bilaterales.	Ídem grupo 1.
Seudofáquia	No presenta	No presenta	No se admiten las monolaterales ni los bilaterales.	Ídem grupo 1.
Córnea				
Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Córnea sin transparencia	No presenta	No presenta		
Degeneración Corneal	No presenta	No presenta		
Otro OI				
Otro OD				
Retina				
Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Degeneraciones maculares	No presenta	No presenta		
Lesiones degenerativas no peligrosas y sin carácter evolutivo	No presenta	No presenta		
Cicatrices retinianas y coriorretinianas evolutivas y tumores retinianos	No presenta	No presenta		
Antecedentes de desprendimiento de retina con antigüedad superior a seis meses	No presenta	No presenta		
Otro OI				
Otro OD				
Órbita				
Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Otro OI				
Otro OD				
Afecciones Traumáticas				

Hallazgos	OI	OD	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Herida penetrante antigua con ojo estabilizado	No presenta	No presenta		
Herida penetrante antigua con ojo no estabilizado	No presenta	No presenta		
Otro OI				
Otro OD				
Deterioro progresivo de la capacidad visual				

Impresión Diagnóstica		Categoría
Concepto	Candidato apto , cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I, numerales 1.1 al 1.7.	C1
Observaciones		

Nombre Optometra	RM:	Firma	Huella
GUILLERMO VILLA PUERTA	3015		 25/07/2018 17:14:52

MEDICINA GENERAL

Sistema Locomotor			
	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Motilidad	No presenta	No debe existir ninguna alteración que impida la posición sedente normal o un manejo eficaz de los mandos y dispositivos del vehículo, o que requiera para ello de posiciones atípicas o fatigosas, ni afecciones o anomalías que precisen adaptaciones, restricciones u otras limitaciones en personas, vehículos o de circulación.	Ídem grupo 1
Afecciones o anomalías progresivas	No presenta	No deben existir afecciones o anomalías progresivas.	Ídem grupo 1
Talla - Estatura (m)	183	No se admiten tallas que originen una posición de conducción incompatible con el manejo seguro del vehículo o con la correcta visibilidad por parte del conductor.	Ídem grupo 1
Peso (kg)	90		
Talla - Estatura (m)	183		
Frecuencia Respiratoria (RPM)	18		
Frecuencia (PPM)	85		
Tensión (BPS)	140/80		
Índice de masa corporal	26,87		

Sistema Cardiovascular			
	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Insuficiencia Cardíaca	No presenta	No debe existir ninguna alteración que afecte a la dinámica cardíaca con signos objetivos y funcionales de descompensación o síncope. No debe existir ninguna cardiopatía que origine sintomatología correspondiente a nivel funcional III o IV	No debe existir ninguna alteración que afecte a la dinámica cardíaca con signos objetivos y funcionales de descompensación o síncope, ni existir arritmias u otra sintomatología asociada. El informe cardiológico incluirá la determinación de la fracción de eyección que deberá ser superior al 45% No debe existir cardiopatía que origine sintomatología correspondiente a un nivel funcional II, III o IV
Trastornos del Ritmo	No presenta	No debe existir arritmia maligna durante los últimos seis meses que origine o haya podido originar una pérdida de atención o un síncope en el conductor, salvo en los casos con antecedentes de terapia curativa e informe favorable del cardiólogo. No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional III o IV. No debe existir utilización de prótesis valvulares cardíacas o marcapasos.	No debe existir ningún trastorno del ritmo cardíaco que pueda originar una pérdida de atención o un síncope en el conductor, ni antecedentes de pérdida de atención, isquemia cerebral o síncope secundario al trastorno del ritmo durante los dos últimos años, salvo en los casos con antecedentes de terapia curativa e informe favorable del cardiólogo. No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional II, III o IV.

			idem grupo 1.
Marcapasos y desfibrilador automático implantable	No presenta	No debe existir utilización de marcapasos. No debe existir implantación de desfibrilador automático implantable.	idem grupo 1. idem grupo 1
Prótesis Valvulares Cardíacas	No presenta	No debe existir utilización de prótesis valvulares cardíacas.	idem grupo 1 idem grupo 1
Cardiopatía Isquémica	No presenta	No debe existir antecedentes de infarto agudo de miocardio durante los últimos tres meses No se admite la cirugía de revascularización ni la revascularización percutánea. No debe existir ninguna cardiopatía isquémica que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional III o IV.	idem grupo 1. idem grupo 1. No se admite ninguna cardiopatía isquémica que origine sintomatología correspondiente a una clase funcional II, III o IV.
Hipertensión Arterial	No presenta	No debe existir signos de afección orgánica ni valores de presión arterial descompensados que supongan riesgo en la conducción.	idem grupo 1
Aneurismas de Grandes Vasos	No presenta	No debe existir aneurismas de grandes vasos. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de ésta y no haya clínica de isquemia cardíaca.	No debe existir aneurismas de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite la corrección quirúrgica de aneurismas, siempre que exista un resultado satisfactorio de ésta y no haya clínica de isquemia cardíaca.
Arteriopatías Periféricas	No presenta	En caso de arteriopatía periférica, se valorará la posible asociación de cardiopatía isquémica.	idem grupo 1

Procesos Oncohematológicos

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Proceso sometido a tratamiento quimioterapéutico	No presenta	No se admiten.	No se admiten.
Policitemia vera	No presenta	No se admiten.	No se admiten.
Finalización del último ciclo antes de tres meses	No presenta		
Finalización del último ciclo después de tres meses	No presenta		
Antecedentes de trastornos onco-hematológicos	No presenta		
Otros	No presenta	No se admiten cuando en los últimos tres meses se hayan presentado anemia, leucopenia o trombopenia severa o cuando durante los últimos seis meses haya habido leucocitosis mayores de 100.000 leucocitos por ul o trombocitosis mayores de 1.000.000 plaquetas por ul.	No se admiten.

Trastornos no oncohematológicos

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Anemias, leucopenias y trombopenias	No presenta	No se admiten anemias, leucopenias o trombopenias severas o moderadas de carácter agudo en los últimos tres meses	idem grupo 1
Antecedentes de trastornos de coagulación	No presenta	No se admiten trastornos de coagulación que requieran tratamiento sustitutivo habitual.	idem grupo 1
Antecedentes de tratamiento anticoagulante	No presenta	No se admiten aquellos casos en que se hayan producido descompensaciones en el último año que hubieran requerido de transfusión de plasma.	idem grupo 1
Antecedentes de trastornos no onco-hematológicos	No presenta		
Otro	No presenta		

Sistema Renal

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Nefropatía	No presenta	No se permiten aquellas en las que, por su etiología, tratamiento o manifestaciones, puedan poner en peligro la conducción de vehículos.	idem grupo 1
Transplante renal	No presenta	No se admite el trasplante renal.	No se admite el trasplante renal.

Sistema respiratorio

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Disneas	No presenta	No deben existir disneas permanentes en reposo o de esfuerzo leve.	No se deben existir disneas o pequeños esfuerzos ni paroxísticos de cualquier etiología
Trastornos del sueño	No presenta	No se permiten el síndrome de apneas obstructivas del sueño, los trastornos relacionados con el mismo, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna.	idem grupo 1
Otras afecciones	No presenta	No deben existir trastornos pulmonares pleurales diafragmáticos y mediastínicos que determinen incapacidad funcional, valorándose el trastorno y la	idem grupo 1

		evolución de la enfermedad, teniendo especialmente en cuenta la existencia o posibilidad de aparición de crisis de disnea paroxística, dolor torácico intenso u otras alteraciones que puedan influir en la seguridad de la conducción.	
--	--	---	--

Enfermedades metabólicas y Endocrinas

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Diabetes mellitus	No presenta	No debe existir Diabetes mellitus que curse con inestabilidad metabólica severa que requiera asistencia hospitalaria.	No debe existir Diabetes mellitus que curse con inestabilidad metabólica severa que requiera asistencia hospitalaria, ni diabetes mellitus tratada con insulina o con antidiabéticos orales.
Cuadros de hipoglucemia	No presenta	No deben existir, en el último año, cuadros repetidos de hipoglucemia aguda ni de alteraciones metabólicas que cursen con pérdida de conciencia.	Ídem grupo 1
Enfermedades tiroideas	No presenta	No deben existir enfermedades paratiroides que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular, excepto si el interesado presenta informe favorable de un especialista en endocrinología.	No deben existir enfermedades paratiroides que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular.
Enfermedades paratiroides	No presenta	No deben existir enfermedades paratiroides que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular, excepto si el interesado presenta informe favorable de un especialista en endocrinología.	No deben existir enfermedades paratiroides que ocasionen incremento de excitabilidad o debilidad muscular.
Enfermedades adrenales	No presenta	No se permite la enfermedad de Addison, el Síndrome de Cushing y la hiperfunción medular adrenal debida a feocromocitoma.	No se admiten las enfermedades adrenales.

Sistema nervioso y muscular

	Resultado	Rango de Aprobación - Grupo 1	Rango de Aprobación - Grupo 2
Enfermedades encefálicas, medulares y del sistema nervioso periférico	No presenta	No deben existir enfermedades del sistema nervioso central o periférico que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación, episodios sincopales, temblores de grandes oscilaciones, espasmos que produzcan movimientos amplios de cabeza, tronco o miembros ni temblores o espasmos que incidan involuntariamente en el control del vehículo.	Ídem grupo 1.
Epilepsias y crisis convulsivas de otras etiologías	No presenta	No se permiten cuando hayan aparecido crisis epilépticas convulsivas o crisis con pérdida de conciencia durante el último año. En el caso de crisis durante el sueño, se deberá constatar que, al menos, ha transcurrido un año sólo con esta sintomatología. En el caso de tratarse de sacudidas mioclónicas que puedan afectar la seguridad de la conducción, deberá existir un período de por lo menos tres meses libre de sacudidas. En el caso de antecedentes de trastorno convulsivo único no filiado o secundario o consumo de medicamentos o drogas o posquirúrgicos, se deberá acreditar, mediante informe neurológico, un período de por lo menos seis meses libre de crisis.	Sólo se permiten cuando no han precisado tratamiento ni se han producido crisis durante los cinco últimos años. En el caso de crisis durante el sueño, se deberá constatar que, al menos, ha transcurrido un año sólo con esta sintomatología. En el caso de tratarse de sacudidas mioclónicas que puedan afectar la seguridad de la conducción, deberá existir un período de por lo menos doce meses libre de sacudidas. En el caso de antecedentes de trastorno convulsivo único no filiado o secundario o consumo de medicamentos o drogas posquirúrgicos, se deberá acreditar, mediante informe neurológico, un período de por lo menos doce meses libre de crisis.
Trastornos musculares	No presenta	No deben existir trastornos musculares que produzcan deficiencia motora.	Ídem grupo 1
Accidente isquémico transitorio	No presenta	No se admite la presencia de ataque isquémicos transitorios hasta transcurridos al menos seis meses sin síntomas neurológicos. Los afectados deberán aportar informe favorable de un neurólogo en el que se haga constar la ausencia de secuelas neurológicas.	Ídem grupo 1
Accidente isquémico recurrente	No presenta	No deben existir accidentes isquémicos recurrentes.	Ídem grupo 1
Alteraciones del equilibrio	No presenta	No deben existir alteraciones del equilibrio (vértigo, inestabilidad, mareo, vahido) permanentes, evolutivos o intensos, ya sean de origen otológico o de otro tipo.	Ídem grupo 1

Impresión Diagnóstica		Categoría
Concepto	Candidato apto, cumple con los criterios de aprobación según la resolución 0217 de 2014, anexo I.	C1
Observaciones		

Nombre Médico	RM:	Firma	Huella
DANIELA GIRALDO VARGAS	1107082039		

			 15/06/2019 8:23:58
--	--	---	---

CONCEPTO FINAL

Concepto Final		Trámite - Categoría	
Cumple con los criterios de aprobación de la resolución 0217 de 2014 anexo I		Recategorización arriba C1/C1	
(Código) Restricciones - Observación			
Observaciones / Vigencia			
Limitaciones físicas progresivas			Fecha Vigencia
Nombre Certificador	RM:	Firma	Huella
STEFANIA TRUJILLO RODRIGUEZ	763185		N.A. 24/09/2020 12:55:17
Fecha de vencimiento		03/01/2022 16:10:14	
NOTA	Para mayor información con los rangos de aprobación, remitirse al documento Anexo resolución 0217 de 2014.		